

en cada mes cien rs. de con. p. con ello
atender a los gastos eventuales de ornato, uso
y lucimiento de las casas y salas Capitulares
y otros que han ocurrido y se han satisfecho
como consta de la misma Cuenta; pues
el Portero mayor de buena fe y por el
mandato de los Caballeros Capitulares
que se le encargaron ha cumplido exac-
tamente quedando en su beneficio el demas
producido como se lo prometieron, y de lo
que no se le puede formar cargo alguno.
Tambien es de opinion la Comision que
continua bajo el mismo concepto el cobro
de Aranceles entregando en cada mes la uni-
dad de lo que produce el despacho de aque-
llos, segun la Manera que debia llevar y
presentar el citado Portero para atender
a otros objetos, quedando la otra mitad a
favor del mismo por la imprecion, cui-
dado y trabajo que se le origina en Me-
rida y hacia respectivamente y cobrable de los
Aranceles = Este es el parecer de la Co-
mision, V. S. sin embargo determinara

